

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION

En la Direccion GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

	Penta
Para la Península, trimestre	1 50
Para las clases de tropa, idem Cuba y Puerto-Rico, idem	3 00
Filipinas, idem	3 50 0 25
La coleccion de un allo	9 00

La correspondencia al Comandante Capitan B. José Gallut y Americo. Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria. - 11.º Negociado. - Circular número 218.-El Exemo. Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 27 de Setiembre proximo pasado, me

dice lo siguiente:

«Exemo. Sr.:-El Sr. Ministro de la Guerra dice hov al General en Jefe del Ejército del Norte lo siguiente: - En vista del oficio que dirigió V. E. á este Ministerio en 14 del actual, manifestando haber dispuesto que la fuerza acantonada en Elizondo cése en el percibo del plus de campaña, en atencion á no prestar ya servicio en la fron-tera, conservándolo únicamente la situada en Vera, por las especiales circunstancias de dicha poblacion; el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobarlo, resolviendo, al propio tiempo, de acuerdo con lo que propone V. E. en su precitado escrito, se abone el expresado plus de campaña en lo sucesivo, á la fuerza destacada en los fuertes de Pegogaña, sobre Irun y de Serantes sobre la Ria de Bilbao, cuyas guarniciones no excederán del número de dos oficiales y cuarenta individuos de tropa cada una; haciéndose extensivo este beneficio à la que guarnezca el fuerte de Guindulain, en Velate, cuando se terminen las obras y sea ocupado. - De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y yo à V... con igual objeto.—Dios guarde à V... muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria. -10.º Negociado. - Circular número 219. - El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 27

del actual, me dice, de Real orden, lo que sigue:

«Excmo Sr.:—En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio en 23 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase à continuar sus servicios en sus propios empleos al Ejército de Cuba, para cubrir vacantes reglamentarias, correspondientes al turno de la Península, à los Comandantes D. José Cossío de Leon y D. Juan Acosta y Romero de los batallones de Depósito de Salamanca y de Mataró y á los Capitanes D. Manuel Lopez Pomares. D. José Gonzalez Martin, D. Luis Dominguez Gola y D. José Martinez y Fernandez, con destino en el Depósito de Valencia, Reserva de Algeciras, Depósito de Monforte y Regimiento de Sória respectivamente, en el concepto de que, no habiendo cumplido los expresados Capitanes en dicha isla los nueve años de Oficial, se encuentran comprendidos en las Reales órdenes de 15 de Marzo y 4 de Mayo últimos, y, con arreglo á ellas, se les concede el pase para enlazar el tiempo reglamentario de permanencia. Es ademas la voluntad de S. M. que, con el fin de evitar perjuicios al Estado satisfaciendo pasajes de regreso por corto tiempo, puesto que el de ida es de cuenta de los interesados, tanto los referidos Capitanes, como los demás Oficiales que puedan encontrarse en el mismo caso á quienes falte un plazo menor de tres años para cumplir los nueve de máxima permanencia de Oficial en los Ejércitos de Ultramar, servirán allí un nuevo período de tres años á contar desde la fecha del embarque; entendiéndose esta medida como ampliacion a las Reales órdenes de 15 de Marzo y 4 de Mayo ya citadas. - De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y habiéndose ya dado por esta Direccion general las órdenes oportunas para la baja en los cuerpos respectivos de los Jefes y Capitanes que figuran con destino al Ejército de Cuba en la preinserta Real disposicion, la traslado á V... para su inteligencia y á fin de que lleguen á conocimiento de los señores Oficiales del cuerpo de su mando, aspirantes al pase á los Ejércitos de Ultramar, en concepto de enlazar tiempo de permanencia, las condiciones que en la misma se determinan como ampliacion á las Reales órdenes de 15 de Marzo y 4 de Mayo últimos, publicadas en los números 12 y 18 del Memorial del Arma del corriente año.—Dios guarde á V... muchos

años .- Madrid 30 de Setiembre de 1882 .- O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—13.º Negociado.—Circular número 220.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 16 de Agosto próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr,:-- El Sr. Ministro de Estado, en Real órden de 16 de

Mayo último, manifiesta á este Ministerio lo siguiente: Conforme á lo acordado en Consejo de Ministros, con objeto de mantener el decoro y prestigio de las Reales órdenes de Cárlos III é Isabel la Católica, y para su cumplimiento en la parte que corresponde á ese Minisierio del digno cargo de V. E., le participo que S. M. el Rey (a. D. g.) ha dispuesto que, por los Tribunales de Justicia, civiles. militares y eclesiásticos, se inquiera cuidadosamente si algunos de los indivíduos sentenciados á penas corporales ó infamantes pertenece á cualquiera de dichas órdenes, en cuyo caso, pasarán inmediato aviso à este Ministerio por el conducto correspondiente, para que se declaren anuladas las concesiones hechas en favor de los que se encuentran en tal situacion.—Es tambien la voluntad de su majestad que ese Ministerio remita á este de Estado una nota detallada de los funcionarios activos ó cesantes que de él dependan, agraciados con alguna de las condecoraciones de dichas órdenes, expresando la fecha del Decreto de concesion, para que pueda formarse un estado de los hoy existentes, cuidando en lo sucesivo de avisar con el mismo objeto, el nombre de los que falleciesen. - De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. á fin de que se sirva remitirme á la brevedad posible los datos que se reclaman, correspondientes al arma de su cargo, acerca de los que, le recomiendo la mayor exactitud, debiendo de remitirse en lo sucesivo trimestralmente un estado nominal de los indivíduos alta y baja, expresando en estos últimos el motivo que

Y á fin de cumplimentar cuanto se previene en dicha soberana disposicion, los señores Jefes de los cuerpos activos, batallones de Reserva y Depósitos y Cajas de recluta, se servirán remitir á este Centro directivo relacion nominal de los señores Jefes y Oficiales de los mismos que, hallándose condecorados con alguna de las encomiendas y cruces de Isabel la Católica y Cárlos III. tengan en sus hojas de servicio alguna nota de haber sido sentenciados á

penas corporales ó infamantes.

Igualmente, y por separado, remitirán con toda brevedad otra relacion nominal (arreglada al formulario adjunto) de todos los Jefes y Oficiales que se hallen en posesion de dichas encomiendas y cruces de Isabel la Católica y Cárlos III. teniendo especial cuidado de expresar con exactitud en las casillas correspondientes los datos que se designan.—Madrid 12 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

FORMULARIO QUE SE CITA. REGIMIENTO DE TAL. BATALLON Ó CAJA DE RECLUTA DE TAL.

RELACION nominal de los Sres. Jeses y Oficiales de este — que han sido significados à Estado para las encomiendas y Cruces de Isabel la Católica y Carlos III, y de los que se hallan en posesion de dichas condecoraciones.

CLASES.	NOMBRES.	en que	FECHA en que fueron significados.			FECHA en que so les concedió.			ENCOMIENDAS.		ES.	MOTIVOS de
		Dia	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Isabel la Cató- lica,	Cárlos III.	Isabel la lica.	Cárlos III.	la concesion.
												STATE OF THE PARTY
				THE TANK								10 H
				HER SADIT								
												A COLOR

SUPLEMENTO

INFANTERIA

CORRESPONDIENTE A LOS NÚMS, 39 Y 40 DE 1882.

14.º NEGOCIADO.

No habiéndose recibido en esta Imprenta las relaciones de suscritores al MEMORIAL del Arma que previene la regla 2.º de la circular número 145 de año actual, correspondientes á los cuerpos que á continuacion se expresan, se ruega á los Sres. Jefes del Detall respectivos efectúen á vuelta de correo la remision de aquellas, con objeto de conocer el verdadero cargo que ha de pasarse por este concepto en el presente trimestre.

Regimientos núms 8, el 2.º batallon; 12, el 2.º; 19, 1.º y 2.º; 21, 1.º y 2.º; 22, 1.º y 2.º; 24, 1.º y 2.º; 26, 1.º y 2.º; 29, 1.º; 30, 2.º; 35, 1.º; 37, 1.º y 2.º; 39 1.º y 2.º; 41, 1.º y 2.º; 44, 1.º y 2.º; 45, 1.º y 2.º; 46, 1.º y 2.º; 47, 1.º y 2.º; 48 49, 2.º; 53, 1.º; 55, 1.º y 2.º; 59, 1.º y 2.º; 60, 1.º y 2.º y Fijo de Ceurta, 1.º y 2.º

129 y 131.

COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.

Relacion de los húerfanos que figuran en la escala de aspirantes, que deben verificar su ingreso en el mismo por haber cumplido los siete años, y de los que tienen que percibir la pension de 1'25 pesetas diarias por no haberlos cumplido, segun el acuerdo tomado por la Comision Consultiva económica del mismo, en sesion de 27 del anterior, con arreglo á lo que dispone el artículo 57 del reglamento vigente.

Números,	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
7	D. Felipe Toral Ortega. Ataulfo Alvarez Reina. Doña Antonia Fernandez Apolinaris. D. Valentin 1glesias Torreiro. Manuel Orozco Alberti. Miguel Capa Gomez. Miguel Galan Rodrullo.	Les corresponde ingresar por haber cumplido los siete años. Les corresponde percibir 1'25 pesetas diarias, por no haber cumplido los siete años.

NOTA. Los números 2, 3, 4 y 5, ingresaron por haber quedado huérianos de padre y madre.

Terminada la cuarta edicion de la Cartera de Bolsillo del Oficial de A. M., en cuya edicion se han introducido muchos asuntos de gran interés, comprendidos hasta Marzo último, resulte este libro de utilidad extraordinaria y

de muy provechosa consulta.

Los Sres. Jefes y Oficiales que gusten adquirirla pueden dirigir sus pedidos & D. Juan Mira, en Vitoria; al Comisario de Guerra D. Teodoro Ducay, en Zaragoza; Oficial primero de A. M. D. Emilio Aguilar, Parque de Artillería de Barcelona, y Sres. Moya y Plaza, libreria, Garretas 8, en Madrid, remitiendo el importe á 450 pesetas en rústica y 550 encuadernada; en la Habana, al Oficial primero de A. M. D. Manuel Balaguer, á 6 pesetas rústica y 750 encuadernada.

BAJAS POR FALLECIDOS.

TENIENTE CORONEL.—Don Manuel Sanchez. COMANDANTES.—Don Juan Falceto Espluga y D. Pedro Victoria. CAPITAN.—Don Lúcio Martinez. TENIENTE.—Don José Lopez.

ALFERECES.—Don Pedro Rivera, D. Ignacio Urata, D. Manuel Barbot,

D. Juan Villagarcía Valdés y D. Aniceto Urbano.

SARGENTOS PRIMEROS BAJAS.

Caradores 1	José Sanchez Vecina	Licenciado	absoluto
Regimiento 53.	D. Mauricio Martinez Martinez	A Carabiner	
Regimiento 41.	D. Manuel Sanchez Ruiz	A la Guardia	civil.
Depósito 59	Juan Angulo Sanchez	Licenciado	absoluto.
Regimiento 8	Hipólito Gutier Lucas	Idem	idem.
Ingenieros	D. Emilio Cabezas Baños	Celador For	tics.
Reserva 96	Manuel Perez Martin	Licenciado a	
Reserva 72	D. Manuel Freire Couto	Falleció.	
Cazadores 6	D. Manuel Valiña Tomás	Licenciado	absoluto.
Cazadores 16	Antonio Lopez Lopez	A Carabiner	
Regimiento 59.	Manuel Perez García	Falleció.	
Cazadores 1	Demetrio Rodriguez Castro	A la Guardi	a civil.
Reserva 25	D. Manuel Brunell Luis	Fallecié.	
Regimiento 1	Lorenzo Jimenez Martinez	Licenciado	absoluto.
Regimiento 12.	D. Ildefonso Gonzalez Gonzalez	Falleció.	
Cazadores 6	Nicolás Cordero Martinez	Licenciado	absoluto.
Regimiento 41.	Arcadio Rodriguez García	Idem	idem.
Regimiento 13.	Juan Perez Gil	Idem	idem.
Regimiento 28.	Julian Martinez Boquerin	Idem	idem.
Regimiento 14.	Hermenegildo Gimeno Benito	Idem	idem.
Reserva 9	José del Barrio Tejada	Idem	idem.
Reserva 32	José Andrés Blanco	Falleció.	Idelli.
Cazadores 12		Licenciado	heoluto
	Miguel Almansa Martin Francisco Sanchez Ruiz	Idem	idem.
Reserva 24	Migual Egondone August	Idem	idem.
Cazadores 17		Idem.	idem.
Complete Control of the Control of t	D. Juan Navarro Marin		idem.
Regimiento 34.	Francisco Fernandez Valverde	Idem	idem.
Reserva 132	Vicente Gil Tejero	Idem	idem.
Regimiento 43.	Federico Greppi Zarzosa	Idem	
Regimiento 55.	D. Clemente Hugueros Rodriguez	Idem	idem.
Reserva 52	D. José Mezquita Estebe	Idem	idem.
Regimiento 9	Vicente Prieto Sanchez	Idem	idem.
Regimiento 9	Tomás Soto Cabrera	Idem	idem.
			and the second

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

CORONELES .- Don Juan Arola Espluga y D. Baltasar Reigosa.

TENIENTES CORONELES.—Don Ricardo Godoy, D. Francisco Clemente, Don Vicente Fernandez, D. Wenceslao Macías, D. José Baquero y D. José Ferrer Leones.

COMANDANTES.—Don Juan Ferrer, D. Adolfo Fiesa, D. Dionisio Martinez, D. Juan Bellosillo, D. Rafael Fernandez, D. Antonio Gaulés, D. Juan Jimenez Marcos, D. Manuel Nieto, D. Eduardo Sanchez, D. José Ferrer, D. Ceferino Martinez, D. José Martinez, D. José Ureta y D. Francisco Labal.

GAPITANES.—D. José de la Vega, D. Miguel Jimenez, D. Luis Tapia, Don Juan del Castillo, D. Enrique Gomez, D. Francisco Ginés, D. Manuel Poustus, Don Manuel Agustino, D. Gerónimo Hernandez, D. Felix Peña, D. Miguel Comez, D. José Melendez y D. José Novoa.

TENIENTES.—Don Vicente Fernanadez Lledia, D. Francisco Clemente, D. Sebastian Morales, D. Ramon Ibañez, D. Antonio Villar Monje, D. Vicente Minguez, D. Agustin Rodriguez, D. Antonio Araguas, D. Pedro García y Don José Figueras.

ALFERECES.—D. Miguel Duran, D. Manuel Barbot, D. Cárlos Asprex. D. Ricardo San German, D. Cárlos Casas, D. Saturnino Lopez, D. José Perez Saez, D. Justo Gil de Bernardo, D. Antonio Ferrer, D. Francisco Leston y Don Florentino Lopez.

CANCELACION DE REALES DESPACHOS Y CÉDULAS.

COMANDANTE. - Don Inocencio Brabo y Brabo.

CAPITAN .- Don Crisanto Asura Iribarren.

TENIENTES .- Don Juan Martinez y D. José Solis Perez.

ALFERECES.-Don Juan Grau Borras, D. Manuel Torres y D. José Garcia.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Reemplazo en Grijalva.—Don V. R.—La propuesta que V. dice en este centro nada se sabe es del Ministerio de la Guerra.

Cazadores de Alfonso XII.—Don F. L. D.—La instancia que V. pregunta está en suspenso hasta tanto no se resuelva de Guerra una consulta que se hizo en 6 de Diciembre de 1820 por un caso análogo al suyo.

Cazadores de Barcelona.—A. N.—Primera pregunta: No existe escalafon de Sargentos más que en el Negociado respectivo. Segunda: Hace

V. el núm. 17.

Agregado á Artillería.—Don M. A. S.—Su instancia pasó á Guerra en 16 de Marzo.

Velilla de Ebro —Don M. A.—Recibido el importe de la suscricion y tiene pagado hasta fin de Diciembre. Hace V. el núm. 85 en la actualidad.

Rivadavia (Reserva)—Don M. C. M.—Para la cruz se necesita llevar véinticinco años de servicio con toda clase de abonos, y cinco de Official efectivo: para la placa, treinta y cinco con todos los abones y veinte de Oficial; vea un reglamento publicado en 16 de Junio de 1879.

Soria (Depósito).—Don J. B. F.—Hace V. el núm. 8. Es por antigüedad de

empleo. Don M. F. R. hace el núm. 39.

Regimiento de la Reina. - L. V. - Hay varias. El cabo Castillo hace el número 21. El Comandante del Detall de su Batallon, le dirá si tiene derecho. Saludo; vea V. sus obligaciones. Tiene pagada la suscricion hasta Setiembre.

Regimiento de Asia.—C. G.—El voluntario, desde el momento que se le estampa la nota de servir por su suerte, se entiende que es para

todos los efectos y para el pase con licencia ilimitada.

Regimiento de Borbon.—V. T. C.—Necesita llevar tres años, saber leer, tener buenas notas, la Circular núm. 144 del año 1870 puede usted enterarse.

Monzon (Reemplazo).-Don C. C.-Está V. incluido en la escala de los de su

clase.

Regimiento de la Constitucion.-F. del B.-Primera pregunta: El Jefe de la banda, como de todo el regimiento, es el Coronel.-Segunda: Sufriendo el exámen puede V. pasar á compañia.-Tercera: No, senor.

Reserva núm. 71.—Don E. del B.—Tiene que ser nombrado de Real orden para desempeñar dicho cargo, para tener derecho á el quinto de

sueldo.

Mallorca (Depósito). - Don M. A. - La partida de casamiento no ha tenido en-

trada en el negociado respectivo.

Cazadores de Estella.-J. V.-El Jefe del Detall de su batallon, con presencia de su filiacion y la nota que tenga la misma, le dirá á qué Real órden tiene á qué apoyarse y autoridad que debe remitir la instancia.

Depósito 71 -- Don J. L. M.-Su instancia está al despacho.

Regimiento de Granada.—La suscricion comenzó en 1.º de Julio y termina en fin de Setiembre: puede V. remitir una peseta que es el importe de un trimestre à la clase de tropa, si quiere continuar la suscricion.

Reemplazo en Gracia.—Don T. S. C.—Tiene satisfecha la suscricion hasta fin

de Marzo de 1883.

Depósito 118.—Don M. S. P.—Su instancia al despacho.

Depósito de Mérida -Don A. M.-Hace V. el núm. 6 en la escala.

Regimiento de Africa.-I. M. V.-Si, señor.

Reemplazo en Montau — Don F. M. Q.—Tiene V. satisfecha la suscricion hasta fin de Diciembre. La instancia á S. M. el Rey.

Regimiento de Múrcia. - A. P. - Primera pregunta: El Jefe del cuerpo le ente-

rará á V. mejor. Segunda: Nó señor, está prohibido.

Reserva de Segovia.—R. C.—Primera pregunta: Nó, señor. Segunda: Está prohibido por haber pasado el tiempo marcado para promover instancias en permuta de gracias. Tercera: No es personal.

Regimiento de la Lealtad.—J. G.—Primera pregunta: Se le pasará el cargo cuando los demás suscritores del cuerpo. Segunda: Al Señor Director General del Arma. Tercera: El Jefe del Detall de su Batallon le informará si tiene derecho; éste tendrá conocimiento del compromiso que tenga V. contraidó en el Cuerpo. Regimiento de Soria. -T. C. G.—Puede V. hacer presente su peticion al Jefe

del Detall de su Batallon que este en vista de su filiacion y notas

en la misma le dirá si tiene derecho á solicitar.

Reemplazo en Gracia.—Don T. S. C.—Tiene V. satisfecha las suscricion hasta fin de Marzo de 1883.

Cuerpo de Migueletes de Guipúzcoa. - Don I. P. L. - El Teniente Coronel don A. F. D. se encuentra retirado en Madrid.